

Ejecutivo Singular
Radicado: 2019-00002
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Hamlet Fajardo Pardo

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Puente Nacional, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

Se encuentra al despacho el presente proceso, habiéndose recibido memorial por parte del señor HAMLET FAJARDO PARDO, a través del correo institucional del Juzgado, quien solicita información del presente proceso y de ser posible sean enviados los oficios de levantamiento de medidas impuestas sobre el inmueble a la oficina de registro para efectuar el pago.

Conforme a lo anterior, y revisada las diligencias, encuentra el Juzgado que mediante providencia del 17 de julio de 2020 se terminó el proceso por pago total de la obligación y archivadas las diligencias el 27 de julio de 2020; Como quiere que los oficios para el levantamiento de los medidas cautelares decretadas no fueron retirados por la parte interesada, se ordena que por secretaria se remitan a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, a fin de que el interesado realice las gestiones pertinentes ante dicho ente registral. Así mismo, se ordena oficiar al Juzgado Civil del Circuito de Puente Nacional comunicándole lo resuelto en providencia del 29 de marzo de 2019, por medio de la cual se dejó sin efecto el oficio No. 0121 de fecha 28 de enero de 2019, librado ante el Juzgado Civil del Circuito de Puente Nacional, para lo pertinente.

Póngase en conocimiento del peticionario HAMLET FAJARDO PARDO lo antes resuelto.

NOTIFIQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE
Juez

O.B.V.